

RESOLUCION No.

Nº 2787

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a BENEFICIARIOS DEL DOCENTE: JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

**Y
CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1272 del 2018, en su artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que, " las Prestaciones sociales que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad Territorial certificado , correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la entidad Territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2020-CES-059380** del **02/11/2020** las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una cesantías definitivas a beneficiarios, del docente: **JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.172.323**, Solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA DEFINITIVA**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

Nombre Solicitante	C.C	Parentesco
ERELSIS MARIA CARRILLO DIAZ	C.C. No. 33.106.412	Compañera del Docente Fallecido
LORENA MARIA RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 32.935.694	Hija Mayor
YURENIS RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 1.050.034.034	Hija Mayor
OLGER RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 1050037615	Hijo Mayor
JULIO GUILLERMO RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 1050038268	Hijo Mayor

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- ✓ Foto copia de la cedula legible de los beneficiarios ✓
- ✓ Publicación de los edictos ✓
- ✓ Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía definitiva ✓
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del doc ✓
- ✓ Certificado de tiempo de servicios ✓
- ✓ Certificado de salarios ✓
- ✓ Acto administrativo de retiro definitivo del servicio
- ✓ Certificado de paz y salvo por la pagaduría de la entidad empleadora

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental, la peticionaria comprueba que prestó los servicios como docente y los factores utilizados para la liquidación son:

TIEMPO LABORADO

FECHA					
FECHA INIC	FIN	No. DIAS LAB	AÑOS	MESES	DIAS
23/09/1996	28/12/2019	8376	23	3	6

RESOLUCION No.

Nº 2787

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a BENEFICIARIOS DEL DOCENTE: JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA”

cesantías parciales ya pagadas.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida exceptuando los valores estipulados en el párrafo primero del presente artículo queda un saldo líquido por valor de: \$ 53.828.856,00, que será cancelado por la entidad fiduciaria La Previsora S.A., según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitante	C.C	Parentesco	Porc
ERELSIS MARIA CARRILLO DIAZ	C.C. No. 33.106.412	Compañera del Docente Fallecido	50%
LORENA MARIA RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 32.935.694	Hija Mayor	25%
YURENIS RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 1.050.034.034	Hija Mayor	25%
OLGER RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 1050037615	Hijo Mayor	25%
JULIO GUILLERMO RODRIGUEZ CARRILLO	C.C. No. 1050038268	Hijo Mayor	25%

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO QUINTO: : La presente Resolución rige desde su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

18 DIC 2020

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo. Bo Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Vo. Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMEZ

EXT-BOL-20-016230 – 04/06/2020

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboro . Jacqueline Pico